



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00568357-NEU-DESP#MNAJC - DESIGNA DELEGADOS CONSEJO FEDERAL DE DROGAS (CO.FE.DRO.) -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00568357-NEU-DESP#MNAJC del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía, los Decretos Nacionales N° 271/89 y N° 623/96, Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el visto tramita la designación de dos delegados en representación de la Provincia del Neuquén, un titular y un suplente, para integrar el Consejo Federal de Drogas (CO.FE.DRO.);

Que por Decreto Nacional N° 271/89 se creó la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR) con competencia en la programación e implementación de políticas de Estado en materia estupefacientes;

Que la SEDRONAR articula con diversas áreas de Gobierno tanto Nacional, Provincial y Municipal con el objetivo de establecer lineamientos y políticas;

Que el Decreto Nacional N° 623/96 prevé la creación del Consejo Federal de carácter permanente (CO.FE.DRO.) y de una red de información coordinada por la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico con participación de las provincias;

Que el Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN determina las competencias, funciones y responsabilidades del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía, siendo asistido por la Subsecretaría de Ciudades Saludables y Prevención de Consumos Problemáticos en la planificación, diseño y coordinación de políticas públicas tendientes a la reinserción de las personas en el campo de los consumos problemáticos y las adicciones;

Que es menester designar a los delegados en representación de la Provincia del Neuquén en las asambleas del Consejo Federal de Drogas (CO.FE.DRO.);

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: DESÍGNASE como delegado titular del Consejo Federal de Drogas (CO.FE.DRO.) en representación de la Provincia del Neuquén al Subsecretario de Ciudades Saludables y Prevención de Consumos Problemáticos del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía, Lic. Hernán Esteban Ingelmo, D.N.I. N° 20.793.587.

Artículo 2º: DESÍGNASE como delegado alterno del Consejo Federal de Drogas (CO.FE.DRO.) en representación de la Provincia del Neuquén al Director Provincial de Coordinación de Gestión Estratégica y Ciudades Saludables de la Subsecretaría de Ciudades Saludables y Prevención de Consumos Problemáticos del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía, Prof. Guy San Pedro, D.N.I. N° 32.397.903.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.